



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCION No. 0000101 DE 1.9

(10 FEB. 1998)

"Por la cual se adjudican unos horarios en la ruta FLORENCIA - CALI Y VSA (vía Neiva - Ibagué - Armenia - Buga) y se resuelven unas propuestas"

LA DIRECTORA GENERAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO TERRESTRE AUTOMOTOR

En uso de sus facultades legales y estatutarias en especial las conferidas por los Decretos 1927 de 1991, 2171 de 1992 y Resolución 0333 de 1994, y.

CONSIDERANDO

Que en escrito radicado bajo los Nos. 024015 del 15 de octubre de 1993, 044296 de octubre 4 de 1995 y No. 009840 del 8 de marzo de 1996, la empresa COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL HUILA Y CAQUETA LTDA. "COOMOTOR" solicitó la autorización para servir la siguiente ruta y horarios:

FLORENCIA-CALI Y VICEVERSA (VIA NEIVA-IBAGUE-ARMENIA-BUGA)

Dos (2) horarios por sentido.

Características del servicio: Clase de vehículo: Bus Climatizado, Nivel de servicio: Directo, Frecuencia: Diaria.

Con base en el estudio 031 de mayo de 1996, la Subdirección de Transporte de Pasajeros de la Dirección General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor, ordenó la publicación de disponibilidad de horarios en la siguiente ruta, a petición de la empresa COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL HUILA Y CAQUETA LTDA. "COOMOTOR".

Ruta: FLORENCIA-CALI Y VICEVERSA (VIA NEIVA-IBAGUE-ARMENIA-BUGA)

Saliendo de Florencia: 06:00
Saliendo de Cali: 06:00

Características del servicio: Clase de vehículo: Bus, Nivel de servicio: Lujo, Frecuencia: Diaria.

La publicación de la ruta se ordenó mediante la resolución 01919 del 17 de abril de 1996, por parte del Ministerio de Transporte, publicación que se efectuó en los diarios El Nuevo Siglo y La República en su edición del día martes 23 de abril de 1996.

[Handwritten signatures and initials]

0000401

10 FEB. 1998

RESOLUCION No. _____ DE 1.9 _____ HOJA No. _____

"Por la cual se adjudican unos horarios en la ruta FLORENCIA - CALI Y VSA (vía Neiva - Ibagué - Armenia - Buga) y se resuelven unas propuestas"

La empresa solicitante COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL HUILA Y CAQUETA LTDA. "COOMOTOR", canceló los avisos de publicación el 19 de abril de 1996, según recibo de caja No.3091 de J.B. PUBLICIDAD LTDA.

Que dentro de los términos consagrados por la Ley, presentaron propuestas las siguientes empresas:

- COOPERATIVA DE MOTORISTAS DE FLORENCIA LTDA. "COOMOTORFLORENCIA LTDA.", radicado No.938 del 6 de mayo de 1996 de la oficina Asesora Regional Huila.
- COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL HUILA LTDA. "COOTRANSHUILA", radicado No.954 del 13 de mayo de 1996 de la Oficina Asesora Regional Huila del Ministerio de Transporte.
- EXPRESO BOLIVARIANO S.A., radicado No.020464 del 14 de mayo de 1996 de la Oficina Central del Ministerio de Transporte.
- FLOTA MAGDALENA S.A., radicado No.20596 del 15 de mayo de 1996 de la Oficina Central del Ministerio de Transporte.

Que dentro del término establecido por el Artículo 8 del Decreto 1927 de 1991, no se presentaron oposiciones a la ruta publicada.

Que mediante estudio técnico No. 011 de 1997, elaborado por EISLEANE SUAREZ T., Funcionaria del Grupo Técnico y con el Visto Bueno del Subdirector de Transporte de Pasajeros, se determinaron los siguientes resultados:

RESUMEN GENERAL DEL PUNTAJE RUTA FLORENCIA - CALI Y VSA.

EMPRESA	CALIF	PUNT. P. AUT	CUBR.	SOL. INIC.	TOTAL
E. BOLIVARIANO	37,52	15,81	20	-0-	73,33
F. MAGDALENA	35,32	7,32	13,13	-0-	55,77
COOTRANSHUILA	35,12	4,29	11,26	-0-	50,67
COOMOTORFLORENCIA	0,0	8,63	14,69	-0-	23,32
COOMOTOR	36,66	6,56	30	10	83,22

Que la media aritmética corresponde a = 61.66

Que el Comité de la Dirección General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor del Ministerio de Transporte en su sesión del 09 de enero de 1998, Acta No.001, aprobó las recomendaciones hechas en el estudio técnico No. 011 de 1997, de conformidad con lo establecido en la Resolución 0333 de febrero 25 de 1994.

[Handwritten signatures and initials]

10 FEB. 1998

"Por la cual se adjudican unos horarios en la ruta FLORENCIA - CALI Y VSA (vía Neiva - Ibagué - Armenia - Buga) y se resuelven unas propuestas"

Que por lo anteriormente expuesto, este Despacho

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Autorizar a la empresa COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL HUILA Y CAQUETA LTDA. "COOMOTOR", la prestación del servicio público de transporte de pasajeros en la ruta Florencia - Cali y viceversa (vía Neiva - Ibagué - Armenia - Buga), en el siguiente horario:

Saliendo de Florencia: 06:00
Saliendo de Cali: 06:00

Características del servicio: Clase de vehículo: Bus, Nivel de servicio: Lujo, Frecuencia: Diaria.

ARTICULO SEGUNDO: Negar las propuestas presentadas por COOMOTOR FLORENCIA LTDA., COOTRANSHUILA y FLOTA MAGDALENA S.A., por no alcanzar la media aritmética consagrada en el Artículo 58, literal b del Decreto 1927 de 1991.

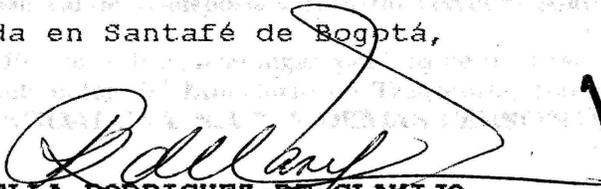
ARTICULO TERCERO: Negar la solicitud de prestación del servicio público de transporte de pasajeros a EXPRESO BOLIVARIANO S.A., en la ruta Florencia - Cali y vsa (vía Neiva - Ibagué - Armenia - Buga), por no existir más disponibilidad.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Directora General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor y Subsidiario de Apelación ante el Señor Ministro de Transporte, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación o desfijación del edicto, con los requisitos establecidos en el Código Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santafé de Bogotá,

10 FEB. 1998


STELLA RODRIGUEZ DE CLAVIJO
Directora General de Transporte
y Tránsito Terrestre Automotor

LAES/DoraR. 25-08-97

Proyectado por: Eisleane Suárez T.
(achor)